

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO la nota 434/96 en la que el Prof. Edgardo Eladio LEAL interpone recurso ante el Consejo Superior Universitario contra la Resolución Nº 496/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que al expedirse Asesoría Letrada expresa una serie de argumentos por los que debe desestimarse el recurso interpuesto.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento comparte el informe precedente.

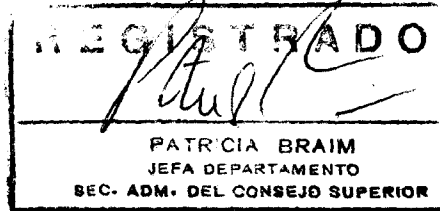
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hacer lugar al recurso interpuesto por el Prof. Edgardo Eladio LEAL contra la Resolución Nº 434/96 del




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

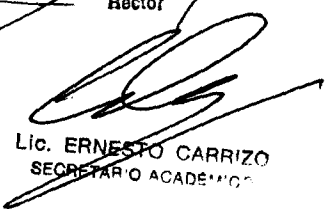
-2-

Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.
ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 581/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO